

Inhabilitan a 108 funcionarios dentro del Poder Judicial

También se aplicaron 54 amonestaciones y sanciones económicas por diversos delitos

DANIELA WACHAUF

—nacion@eluniversal.com.mx

En los últimos cuatro años, el Poder Judicial de la Federación ha emitido 162 sanciones a sus servidores públicos por diferentes delitos, con lo que 53 de ellos han sido inhabilitados hasta por 10 años, 32 han sido

suspendidos hasta por un año, 23 funcionarios han sido destituidos y 54 resultaron amonestados y hasta multados, con la imposición de una sanción económica.

Dentro de los motivos de los castigos se detallan acoso sexual, hostigamiento sexual, abuso de la posición jerárquica, beneficios adicionales a las contraprestaciones comprobables, conducta contraria a los principios de legalidad, honradez y lealtad, abuso del cargo y falsedad.

Entre los servidores públicos penalizados se encuentran jueces de Distrito, magistrados de circuito, actuarios judiciales, directores generales, secretarios de juzgados y oficiales administrativos.

El 30 de septiembre de 2023 un juez de Distrito en Jalisco fue inhabilitado por 10 años por hostigamiento laboral, acoso sexual y violación a disposiciones relacionadas con derechos laborales.

En 2021, un secretario del Primer Tribunal Unitario del Decimoctavo Circuito en Morelos fue destituido por hostigamiento sexual, trato inadecuado y falta de profesionalismo en el desempeño de sus funciones.

| NACIÓN | A4

162

SANCIONES

Impuso el Poder Judicial de la Federación a algunos de sus servidores públicos en cuatro años.



En 4 años, el Poder Judicial sancionó a 162 funcionarios

En la mayoría de los casos el castigo fue la inhabilitación, suspensión o destitución de los servidores públicos; acoso sexual, abuso de poder y faltas a la honradez, entre los motivos

DANIELA WACHAUF

—nacion@eluniversal.com.mx

Del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2023, el Consejo de la Judicatura Federal (CJF) emitió 162 sanciones a servidores públicos del Poder Judicial de la Federación (PJF). Algunos de ellos se hicieron acreedores a dos o más castigos por diversas conductas.

De acuerdo con el organismo, 53 sanciones fueron inhabilitación, que comprende hasta 10 años; 32, suspensión, que llega hasta un año; 23, destitución y 54 castigos que contemplan amonestación privada, pública, apercibimiento privado y sanción económica.

Entre los motivos se detallan acoso sexual, hostigamiento sexual, abuso de posición jerárquica, beneficios adicionales a las contraprestaciones comprobables y conducta contraria a los principios de legalidad, honradez y lealtad.

También, la falta al deber de presentar con veracidad la declaración de modificación patrimonial, abusar del cargo, cohecho, falta de profesionalismo en el desempeño de sus labores y falta de profesionalismo al conducirse con falsedad en demérito de su fe pública.

Ello, en el marco de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Entre los servidores públicos penalizados se encuentran jueces de Distrito, magistrados de circuito, actuarios judiciales, directores generales, secretarios de juzgados y oficiales administrativos.

En respuesta a una solicitud de información de EL UNIVERSAL, el CJF detalló que en 2020 hubo 67 sanciones a servidores públicos del Poder Judicial; en 2021, 70; en 2022, 11 y en 2023, 14.

El 30 de septiembre de 2023, un juez del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil, en Jalisco, fue inhabilitado por 10 años.

La causa fue por hostigamiento laboral, acoso sexual, violación a disposiciones relacionadas a derechos laborales, así como la asignación de funciones diferentes a las que corresponden al nombramiento conferido y llamadas de atención que trascendieron a los expedientes jurisdiccionales.

Asimismo, el 30 de septiembre de 2022, un juez del Juzgado Tercero de Distrito con sede en el estado de Sonora fue suspendido de sus funciones por un año, al incurrir en hostigamiento laboral en contra del personal a su cargo.

Además, por atentar contra los principios de dignidad, imparcialidad y profesionalismo propios de la función pública judicial, al no observar buena conducta en su puesto, ni tratar con respeto y rectitud a las personas, lo que implica un ejercicio abusivo del cargo.

En 2021, un secretario del Primer Tribunal Unitario del Decimotavo Circuito en el estado de Morelos fue destituido por incurrir en hostigamiento sexual, trato inadecuado y falta de profesionalismo en el desempeño de sus funciones.

Además, por consumir tabaco y bebidas embriagantes dentro de las instalaciones del órgano jurisdiccional, irregularidades en expedientes a su cargo, en sus declaraciones patrimoniales, obtener ingresos distintos a los que por razón de su puesto le correspondían y faltar a la veracidad en sus declaraciones.

Arturo Pueblita Fernández, presidente del Ilustre y Nacional Colegio de Abogados de México (INCAM), explica a El Gran Diario de México que estas acciones forman parte del derecho disciplinario, a través del cual los órganos del Estado que están encargados de la revisión y actuación de los funcionarios establecen sanciones.

Abunda que existen estas disposiciones para el poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como para los órganos autónomos y en todos estos casos se prevé la posibilidad de castigar a los servidores públicos.

"En este caso el Consejo de la Judicatura Federal tiene un área que se denomina Secretaría Ejecutiva de Disciplina, que es la encargada de instaurar los procedimientos en contra de aquellos integrantes del Poder Judicial que considera han actuado de manera contraria a la ley y se hacen merecedores a una sanción de carácter administrativo", remarca el abogado.

Refiere que en estricto sentido las sanciones tienen como finalidad inhibir las actuaciones indebidas.

El presidente del INCAM sostiene que el número a la baja en las sanciones podría estar relacionado con que existan menos procedimientos sancionatorios o un cambio en los criterios a través de los cuales se castiga a los funcionarios.

Claudia Aguilar, integrante del Consejo de la Barra Mexicana Colegio de Abogados (BMA) subraya que ante las faltas en que pudieran incurrir los integrantes del PJF, el Consejo de la Judicatura tiene diversas sanciones que pueden incluir desde amonestaciones, hasta la destitución de los cargos.

"Obviamente pueden dar lugar no sólo a la destitución, sino en paralelo fincar sanciones administrativas o penales, e incluso dar vista al Ministerio Público", indica.

Señala que el alza o disminución de las sanciones depende de muchos factores, por ejemplo, que se estén haciendo mejor las cosas. ●



RESUMEN DE PENALIZACIONES

Periodo comprendido entre 2020 y 2023.

Denominación de los puestos	Algunos motivos de las sanciones
Actuario judicial	Abuso de su posición jerárquica.
Administrador regional	Abuso del cargo al impedir arbitrariamente a una empleada la salida del recinto.
Analista especializado	Acosar sexualmente a una servidora pública.
Asesor jurídico	Asentar hechos falsos dentro de diversos juicios de amparo.
Asesor SPS	Beneficios adicionales a las contraprestaciones comprobables que el Estado otorga.
Coordinador de área	Conducta contraria a los principios de legalidad, honradez y lealtad.
Coordinador técnico administrativo	Deficiencia en la prestación del servicio encomendado.
Defensor público	Deficiencias en el desarrollo de las actuaciones a su cargo.
Delegado administrativo	Falta al deber de presentar con veracidad la declaración de modificación patrimonial.
Director de área	Falta de controles en el seguimiento de expedientes.
Director general	Falta de profesionalismo.
Director general de Inmuebles y Mantenimiento	Falta de profesionalismo propio de su actuación como magistrado de Circuito.
Jefe de departamento	Falta de respeto de connotación sexual.
Juez de Distrito	Falta de trámite al recurso de apelación que estaba obligado a dar.
Magistrado de Circuito	Falta a la obligación de presentar con veracidad los datos en su declaración patrimonial.
Oficial administrativo	Ineptitud y descuido en el desempeño de sus funciones.
Oficial de seguridad	Intimidar y amenazar a una servidora pública.
Oficial de servicios y mantenimiento	Nepotismo.
Secretario de juzgado	No justificar legalmente la procedencia de ingresos distintos.
Secretario de tribunal	No preservar el profesionalismo propio de la función judicial en sus labores.
Secretario particular de magistrado de Circuito	Omitir presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses.
Subdirector de área	Solicitar sin autorización al contratista realizar adecuaciones al proyecto base.

Fuente: Respuesta del Poder Judicial de la Federación.



Algunos de los funcionarios del Poder Judicial sancionados entre enero de 2020 y diciembre de 2023 se hicieron acreedores a dos o más castigos.

53

FUNCIONARIOS
del Poder Judicial fueron
sancionados con inhabilitación.

67

SANCIONES
emitió el Consejo de la
Judicatura en 2020.

ARTURO PUEBLITA
Presidente del INCAM

"El CJF tiene una Secretaría Ejecutiva de Disciplina, encargada de instaurar los procedimientos contra [quienes actúan en contra de] la ley"

CLAUDIA AGUILAR
Abogada

"[Las faltas] pueden dar lugar no sólo a la destitución, sino en paralelo fincar sanciones administrativas o penales"

